



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 363 - 2023-G.R. APURÍMAC/GR

Abancay, 28 AGO. 2023

### VISTO:

La Resolución Jefatural Nº 157-2023-SIS/J, que aprueba la Transferencia Financiera para el financiamiento de las prestaciones de salud y prestaciones administrativas en el marco de los convenios, adendas y actas de compromiso suscritos;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 012-2023-G.R. APURÍMAC/GR, de fecha 5 de enero del año 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Artículo 4º del Decreto Legislativo Nº 1163, Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables. En ese sentido, a través de los convenios y contratos suscritos con las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) públicas y privadas respectivamente, podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago;

Que, mediante el literal n) del numeral 16.1, y numerales 16.2 y 16.3 del Artículo 16º de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, se establece respectivamente: i) Autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; ii) que, las referidas transferencias financieras deberán aprobarse mediante resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la que debe publicarse en el diario oficial El Peruano; y, iii) que, la entidad pública que transfiere es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron dichos recursos;

Que, mediante la Acta Nº 001-2022 “Acta de Compromisos entre el Seguro Integral de Salud, Fondo Intangible Solidario de Salud y el Gobierno Regional de Apurímac, en el Marco del Convenio del Periodo 2022-2024 para el Financiamiento de las Prestaciones Brindadas a sus Asegurados” se establece compromisos para preservar la continuidad de los servicios con las IPRESS del Gobierno Regional de Apurímac con las condiciones y términos que se encuentran contenido en el convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a los asegurados del Seguro Integral de Salud – SIS;

Que, en el presente año fiscal 2023 se suscribe la “Primera adenda al convenio entre el Seguro Integral de Salud, Fondo Intangible Solidario de Salud y el Gobierno Regional de Apurímac para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados” en el marco de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con la finalidad de garantizar de manera oportuna el financiamiento de las prestaciones de salud brindados del SIS;

Que, en consecuencia, se emite la Resolución Jefatural Nº 157-2023-SIS/J, que aprueba la Transferencia para el financiamiento de las prestaciones de salud y prestaciones administrativas en el marco de los convenios, adendas y actas de compromiso suscritos; correspondiendo al Gobierno Regional de Apurímac







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Según el Anexo 03 de dicha Resolución la suma de S/ 123,732.00 (CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 SOLES);

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, mediante Informe N° 2032-2023-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a través del cual se incorpora la suma S/ 123,732.00 (CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 SOLES); en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Apurímac Según el Anexo 03 de la Resolución Jefatural N° 157-2023-SIS/J;

363

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a los establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias Leyes N° 27902 y 28013, Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, D.L N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Credencial Otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 29 de Noviembre del año 2022;

SE RESUELVE:

### ARTÍCULO 1° - Objeto

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Jefatural N° 157-2023-SIS/J, para el Año Fiscal 2023 de un Crédito Suplementario, por la suma de S/ 123,732.00 (CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 SOLES); para el financiamiento de las prestaciones de salud y prestaciones administrativas en el marco de los convenios, adendas y actas de compromiso suscritos; en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	123,732
RUBRO	123,732
GENERICA	123,732
SUB GENERICA	123,732
SUB GENERICA DETALLADA	123,732
ESPECIFICA	123,732
ESPECIFICA DETALLADA	123,732
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>123,732</b>
SECCION SEGUNDA	123,732
PLIEGO	123,732
UNIDAD EJECUTORA	123,732
CATEGORIA PRESUPUESTAL	123,732
PRODUCTO	123,732
ACTIVIDAD	123,732
FUENTE FINANCIAMIENTO	123,732
CATEGORIA DE GASTO	123,732
TIPO DE TRANSACCION	123,732





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



Gobierno Regional de Apurímac

GENERICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	123,732	
			-----	
		<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>123,732</b>	<b>363</b>
			=====	
			-----	
		<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>123,732</b>	
			=====	

### ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

### ARTÍCULO 3º.- Notas para la Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 31º, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las instancias administrativas del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac.

*Regístrese y comuníquese*



*Percy Godoy Medina*

**Percy Godoy Medina**  
**Gobernador Regional**  
**Gobierno Regional de Apurímac**



GOB PGM.  
GRPPAT/NQA.  
SGPTO.AOSV



Jr. Puno N° 107  
Abancay - Apurímac

Teléfonos: (083) 321022 / 321431 / 322617 / 321014 / 323731 Fax: (083) 321174  
www.regionapurimac.gob.pe - E-mail: sugerencias@regionapurimac.gob.pe



## MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

**NOTA N° 0000000339**

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY [001037]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 28/08/2023

DOCUMENTO : 107 / RER 363-2023

MES : AGOSTO  
FECHA DE SOLICITUD : 28/08/2023  
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : NOTA DE INCORPORACION PRESUPUESTAL DE ACUERDO A LA RJ N°157-2023-SIS/J INFORME N°328-2023-OES-HRGDV-ABANCAY - ANEXO 3 HEMODIALISIS INS UF RENAL

TIPO PROCEDENCIA : Transferencias

ENTIDAD ORIGEN : FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL

### PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	0	123,732
<b>3999999 SIN PRODUCTO</b>	0	123,732
<b>5006372 HEMODIÁLISIS POR INSUFICIENCIA RENAL</b>	0	123,732
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	123,732
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	123,732
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>123,732</b>

### PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	123,732
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	123,732
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>123,732</b>

